

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 EXP. 082DF00000065



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA EN LA REGION DEL BIOBÍO.-

SANTIAGO, 11 NOV 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTO N° 961/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad Servicios de Transportes Emmanuel S.A.; el Oficio N° 677 de 14 de junio de 2012 del Alcalde de la I. Municipalidad de Lota; los Oficios N° 913 de 9 de abril de 2013 y N° 132 de 16 de enero de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Oficio N° 62 de 7 de marzo de 2013 y N° 86/14 de 4 de abril de 2014, ambos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Lota; el Oficio N° SE.08-9848-2013 de 23 de agosto de 2013 y N° SE.08-1953-2014 de 10 de marzo de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío; el Oficio N° 292 de 15 de abril de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la presente desafectación permitirá mejorar las condiciones de equipamiento del sector, dotándolo de una adecuada y necesaria infraestructura de transporte público que permitirá a los pobladores de la Villa Camilo Escalona acceder a los centros de empleos, servicios, comercio y otros, no afectando la superficie mínima establecida para áreas verdes.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno ubicado en la intersección de Calle 1 Monte Sinai y Pasaje 11 Monte Sinai de la referida villa,

Lota Alto, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Biobío y que ha sido informado favorablemente por la Dirección de Obras Municipales de Lota y por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Que una vez desafectado el terreno se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno ubicado en la intersección de Calle 1 Monte Sinaí y Pasaje 11 Monte Sinaí de la Villa Camilo Escalona, Lota Alto, comuna de Lota, provincia de Concepción, Región del Biobío; singularizado en el plano N° 08106-13.152 CU; con una superficie aproximada de 321,76 m<sup>2</sup>. (trescientos veintiuno coma setenta y seis metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

**NORESTE** : Pasaje 5-A JOSE en 18,97 metros.

**SURESTE** : Sitio 45 en 10,04 metros y Sitio 44 en 15,00 metros.

**SUROESTE** : Calle 1 Monte Sinaí en 14,67 metros.

**NOROESTE** : Pasaje 11 Monte Sinaí en línea quebrada de 2,00 metros y 13,58 metros.

Que según el Plan Regulador Comunal vigente, reconoce al terreno antes referido como Área Verde N° 9, inserto en la Zona S-3, cuyos usos de suelo son:

**Usos permitidos:**

Vivienda, comercio, oficina, equipamiento y área verde. Se permite, además, industria y bodega inofensivas y molestas, calificadas por el organismo competente.

**Usos prohibidos:**

Industria y bodega peligrosa.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**. Ministra de Vivienda y Urbanismo.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Biobío.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región del Biobío.-
- I.Municipalidad de Lota.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

